

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS POR LAS CUALES SE DESEA ACCEDER AL CARGO

En los últimos años, en nuestro país y en el Estado se ha ido afianzando un marco amplio de sustento a los derechos humanos. La reforma constitucional en materia de derechos humanos de 2011 constituye un hito relevante para ello.

Estos aspectos de nuestra norma suprema han derivado de acciones relevantes de transformación legal e institucional y en cambios en la cultura de la sociedad, que cada día está más consciente de los derechos que se tienen ante la actuación de las autoridades.

Hoy, todas las instituciones del Estado están obligadas a observar, respetar y promover los derechos fundamentales, que constituyen la base de una convivencia armónica en el marco del imperio de la ley.

En otras palabras, el eje de actuación de las instituciones públicas debe ser en función a la atención a los derechos fundamentales de los gobernados, bajo la vigencia del Estado de Derecho, sin cuya vigencia no hay democracia posible.

En ese escenario, surgen los órganos constitucionales autónomos cuya necesidad responde a dispersar la concentración de poder, fortalecer la capacidad de garantizar los derechos humanos y dotarlos de una protección especializada.

A esas razones responde la creación del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Baja California (ITAIIP), esto es, de proteger los derechos humanos específicos de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, básicamente a través de su naturaleza dual, pues su labor implica la salvaguarda del derecho a la información, así como la protección de los datos de carácter personal.

En efecto, los objetivos esenciales del ITAIIP son:

a) El velar por el derecho de la población al acceso a la información pública, proteger los datos personales, donde los derechos ARCO (acceder, rectificar, cancelar y oponer) son la piedra angular, y

b) Convertirse en un difusor y promotor de la transparencia.

Estas responsabilidades desembocan de manera natural en el fortalecimiento del Estado de Derecho y, por ende, de la democracia.¹

A contribuir a su consolidación desde el cargo de Comisionado estriba mi interés por pertenecer al ITAIP, lo cual encuentra sustento en el artículo 35, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) que dispone que son derechos del ciudadano “*Poder ser nombrado para cualquier empleo o comisión del servicio público, teniendo las calidades que establezca la ley*”.

Así las cosas, desde mi perspectiva, para vivir plenamente en democracia, es indispensable materializar los derechos fundamentales, así como de una firme y permanente rendición de cuentas de las autoridades, temas en los que centraliza su acción el ITAIP para coadyuvar con la sociedad en el ejercicio pleno de sus derechos de acceso a la información pública y en la protección de datos personales.

Al respecto, debemos transitar de la democracia procedimental a la democracia sustancial, lo cual implica la garantía de los derechos fundamentales, que no se constriñe a votar y ser votado, sino que es una parte del entramado social, jurídico, político y económico; es por definición de nuestra Constitución: una forma de vida (art. 3 CPEUM)

En ese contexto, la buena marcha de la administración de lo público es un tema fundamental para la democracia.

La ineficacia, el descuido y la corrupción, junto con un entorno gubernamental opaco, permearon por mucho tiempo en la función pública, lo que hizo posible que

¹ La vinculación entre transparencia y democracia ha sido ampliamente explorada por la doctrina y existe consenso en la función de transparencia como parte del sistema de control del poder, fomenta la deliberación pública y la vigencia del propio régimen democrático.

prevalecieran escenarios desfavorables para los derechos de las personas y su ejercicio.

Sin embargo, en la última década –*aproximadamente*–, una oleada de reformas relevantes trajo cambios en las formas de funcionamiento del aparato del Estado.

Ahora, es posible advertir abordajes novedosos en materia de gobernanza, gestión pública, transparencia, acceso a la información y protección de datos.

Reflexionar sobre la trascendencia de estas últimas figuras, llevaría a concluir que son mecanismos de rendición de cuentas, y que constituyen engranes fundamentales del vigor de la democracia dado que son instrumentos de control del poder a través del ejercicio de los derechos ciudadanos a tener acceso, a buscar, a recibir y difundir información e ideas de cualquier índole.

En efecto, el derecho a la información representa una herramienta indispensable para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos permitiéndoles acceder a datos, registros y todo tipo de información en manos de entidades gubernamentales y empresas privadas que ejercen gasto público o desempeñan funciones de autoridad; permite conocer la acción gubernamental, así como evaluar, controlar y supervisar a los servidores públicos.

Por su parte, la protección de datos personales tiene como propósito evitar la afectación de la esfera de libertad de la población por parte del Estado o de los particulares.

En tal orden de ideas, el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales merced a su robusto andamiaje normativo, se ha ido consolidado como uno de los principales mecanismos de rendición de cuentas y combate a la corrupción.

El día de hoy, la institucionalidad en el ámbito de la transparencia es robusta. Existen treinta y dos órganos garantes en la materia y a nivel federal el INAI articulados en el Sistema Nacional de Transparencia.

El andamiaje podíamos decir es amplio, quizá la deficiencia la podemos encontrar en la redundancia normativa de las diversas disposiciones.

Empero, hoy en día, el problema que se enfrenta —a *mi juicio*— no es estrictamente normativo, es más bien de observancia, aplicación y cumplimiento, lo que impide que se desplieguen con satisfacción y eficacia los propósitos y finalidades que les dieron origen, por ende, que lleguen a sus destinatarios finales.

De acuerdo con Ricardo Raphael: “sin derecho a la información, la ciudadanía se enfrenta a un espacio público inaccesible y por tanto a una democracia que disminuye y expulsa a su gobernados por su falta de transparencia”.

En ese sentido, si no existe un flujo constante de la información que permita conocer y evaluar a los gobiernos, la participación ciudadana se inhibe y se excluye.

En cambio, cuando el ciudadano se preocupa por las cosas que están ocurriendo en su comunidad, se ocupa en conocer la información, ello le puede ayudar a formarse una opinión de los hechos y desarrollar un sentido crítico que puede ser de gran valía para la opinión pública.

Uno de los retos más importantes que enfrenta el ITAIP, es que el derecho de acceso a la información, pueda ser ejercido por cualquier persona, en igualdad de condiciones, es decir, que se expanda con una perspectiva incluyente en la sociedad en general y sea más que una herramienta para llevar a cabo labores de investigación, academia y periodismo.

En otras palabras, que también se constituya en una herramienta que incida en el ámbito personal y comunitario de quien lo solicita, ya que la transparencia y el acceso a la información pública dado su carácter de derechos transversales en el sistema jurídico permiten coadyuvar tanto en las decisiones políticas como en la articulación de políticas públicas en su beneficio.

Lamentablemente, aún se observa resistencia a su implementación cabal ya que en una mayoría de los casos los sujetos obligados se ciñen a cumplir haciendo interpretaciones rigoristas de la ley para dar respuesta a las solicitudes de información de los ciudadanos y, en el caso de las solicitudes que tienen un perfil mediático alto o, bien un mayor impacto potencial, optan ya sea por reservarla o negar su existencia, contraviniendo en ambos supuestos la ley de la materia, e incluso en contra de resoluciones del órgano garante, o bien, se inventa nuevas formas para no cumplir.

Para inhibir lo anterior, la sociedad en su conjunto debe colaborar activamente con el ITAIP para la definición y aplicación de estrategias que conduzcan hacia su efectividad.

En concreto, se trata de que los gobiernos se comprometan a abrir la información de su gestión a la ciudadanía, con el fin de que esta cuente con los elementos para evaluar su desempeño y pueda emitir una opinión informada.

Ello implica que la sociedad debe tener a su disposición toda la información que generen las instituciones pública, en un lenguaje comprensible para todos; por lo cual, la transparencia, el acceso a la información y la rendición de cuentas son indispensables para dar un genuino impulso a la participación de los ciudadanos.²

Así, la transparencia se constituye en el medio indispensable para construir una sociedad democrática, ya que se debe tener información para ejercer mejor los derechos, vigilar lo que hace la autoridad, e incidir en los asuntos públicos.

Por tanto, debe verse como una herramienta y como una categoría relacional, es decir, no se puede ver simplemente como una serie de acciones de las autoridades o sujetos obligados sobre lo que hacen y deciden, sino que lo importante es dar a conocer esa información para que los ciudadanos se apoderen de ella, y así se pueda tener una mayor influencia en la toma de decisiones.

² La Carta Democrática Interamericana adoptada por la Organización de los Estados Americanos (OEA) en 2001 identifica a la transparencia de las actividades gubernamentales entre los componentes fundamentales del ejercicio de la democracia.

A lo anterior, precisamente, atiende mi inquietud de aspirar a integrar al ITAIP al cual concibo como aquella institución cuya función principal estriba en promover el conocimiento ciudadano de los asuntos públicos, coadyuvar a que las instituciones y poderes del Estado alcancen una mayor confianza y credibilidad en los gobernados, así como facilitador de información socialmente útil que permita supervisar el correcto funcionamiento de las instituciones de servicio público, entre otras.

Esa función de Estado tiene el ITAIP vía los mecanismos de transparencia, acceso, protección de datos y rendición de cuentas, pues solo con información completa, accesible y verificable, se puede advertir si los gobiernos cumplen o no con sus compromisos y, después, con sus responsabilidades; por tanto, debemos incentivar el uso de esos mecanismos que nos permiten conocer las decisiones que toman nuestras autoridades y representantes. Una ciudadanía mejor informada, es una sociedad empoderada.

En síntesis, estos son los motivos que impulsan mi aspiración a ser Comisionado del ITAIP, pretensión que es respaldada por una trayectoria de más de veinte años en el servicio público en donde he transitado con honradez, dignidad y congruencia, buscando siempre contribuir al mejor funcionamiento del servicio público encomendado.

Mi experiencia relacionada con la aplicación e interpretación de las normas de transparencia, acceso a la información y protección de datos consisten en haber fungido como Magistrado del Tribunal de Justicia Electoral y haber sido su Presidente de 2013 a octubre de 2015 y, por tanto, sujeto obligado responsable de la transparencia y acceso a la información a través de la Comisión de Administración y la Unidad de Transparencia, así como por desempeñarme como Jefe del Departamento de Responsabilidades de la Dirección Jurídica de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental desde noviembre de dos mil diecisiete (2017) y con tal encomienda encargado de substanciar y proponer la resolución de los procedimientos de responsabilidad administrativa de los

servidores públicos por violación a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado remitidos por el ITAIP.